



Santa Maria Joint Union  
HIGH SCHOOL DISTRICT

# Política del Distrito sobre Diapositivos Electrónicos Personales

## Política “Apagados y Guardados Todo el Día (*Excepto durante el almuerzo*)”



### ¿Cuándo entra en vigor este cambio?

La nueva política comenzará en el año escolar 2026–2027.



### Nuestro objetivo es simple:

Minimizar las distracciones para que podamos dedicar nuestro tiempo a lo que realmente importa: el crecimiento académico, las conexiones sociales en el mundo real y aprovechar al máximo la experiencia de la escuela preparatoria.

## Descripción de la Política

La política titulada “Apagados y guardados, excepto durante el Almuerzo” enfatiza la importancia de minimizar las distracciones en el entorno educativo al exigir que los estudiantes apaguen y guarden sus **teléfonos celulares, relojes inteligentes y otros dispositivos electrónicos personales**, incluyendo los dispositivos personales con inteligencia artificial (IA), durante la jornada de instrucción, lo que abarca los intervalos entre clases. La única excepción a esta norma es el horario de almuerzo, momento en el que los estudiantes disponen de un tiempo asignado para revisar y utilizar sus dispositivos. Este enfoque tiene como objetivo mejorar la concentración y la participación en el salón de clases, promoviendo un ambiente de aprendizaje más productivo. Al limitar las posibles

interrupciones que generan estos dispositivos, la política busca promover una experiencia educativa que fomente una mayor atención e interacción educativa para todos los estudiantes.

*Marco legal: Conforme a las secciones 48901.5 y 48901.7 del Código de Educación de California (promulgadas mediante el Proyecto de Ley de la Asamblea 272), la Mesa Directiva que preside conserva plena autoridad legal para restringir o prohibir el uso de dispositivos móviles mientras los estudiantes se encuentren en los terrenos escolares o bajo la supervisión directa del personal del distrito.*

## Consecuencias por Infracciones de la Política

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Primera infracción</b>              | El dispositivo será confiscado por un miembro del personal y entregado a un administrador. El estudiante podrá recoger su dispositivo al final del día escolar.                                                                                      |
| <b>Segunda infracción</b>              | El dispositivo será confiscado y el padre, madre o tutor deberá reunirse con el director o la persona designada para recuperarlo. El estudiante podría recibir servicios de intervención.                                                            |
| <b>Tercera infracción</b>              | El dispositivo será confiscado y el padre, madre o tutor deberá recogerlo. El estudiante recibirá servicios de intervención y es posible que deba entregar el dispositivo en la oficina diariamente durante una semana.                              |
| <b>Cuarta infracción y posteriores</b> | El dispositivo será confiscado y es posible que se requiera que el estudiante entregue el dispositivo en la oficina diariamente durante un mes o según lo determine la administración. Además, podrían aplicarse medidas disciplinarias adicionales. |

### Excepciones/Uso limitado



- En caso de una emergencia o ante una amenaza percibida de peligro
- Si un médico y cirujano autorizado determina que el uso del dispositivo es esencial para la salud del alumno, y dicho uso se limite exclusivamente a fines relacionados con su salud.
- Cuando la posesión o el uso sean requeridos por el Programa de Educación Individualizado (IEP) o el Plan 504 del alumno.
- Cuando un maestro o administrador del distrito escolar, la oficina de educación del condado o una escuela chárter otorgue permiso al estudiante para poseer o utilizar un teléfono inteligente, sujeto a cualquier limitación razonable impuesta por dicho maestro o administrador.